
PROCEDIMIENTO CORPORATIVO

POLÍTICA DE REGALOS E INVITACIONES

Versión: 1.0

Fecha: 09 de agosto de 2024

PREPARADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Bárbara Grez M.	Daniel Ríos F.	Directorio Jaime Illanes y Asociados

ÍNDICE

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	1
2. INTRODUCCIÓN.....	1
3. ALCANCE.....	1
4. OBJETIVO.....	1
5. ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	2
6. POLÍTICA DE TRATO CON CLIENTES Y/O PROVEEDORES.....	2
7. RECEPCIÓN DE REGALOS DE PARTE DE PROVEEDORES Y/O CLIENTES.....	2
8. OFRECIMIENTO O ENTREGA DE REGALOS A TERCEROS.....	3
9. RELACIÓN CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS.....	4
10. EXCEPCIONES.....	4
11. SANCIONES.....	4

POLÍTICA DE REGALOS E INVITACIONES

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente documento comprende a la empresa Jaime Illanes y Asociados, así como las filiales que en futuro se pudiesen crear o constituir o las sociedades que en el futuro sean administradas por sus filiales, las que en adelante se denominan conjunta e indistintamente como “Jaime Illanes y Asociados” o “la empresa”.

2. INTRODUCCIÓN

A través de sus acciones, Jaime Illanes y Asociados ha demostrado un actuar íntegro, honesto y transparente con sus clientes, colaboradores, proveedores, inversionistas y con su entorno en general. La presente Política de Regalos e Invitaciones busca proteger y guiar los comportamientos de quienes trabajan en Jaime Illanes y Asociados respecto a la recepción y entrega de regalos, obsequios e invitaciones, resguardando su reputación e imagen.

3. ALCANCE

La presente Política tiene alcance general, es decir, se aplicará a todos los colaboradores, ejecutivos, directores, proveedores, socios comerciales, inversionistas y otros terceros que legalmente corresponda, de Jaime Illanes y Asociados.

4. OBJETIVO

El propósito del presente documento es establecer las directrices y lineamientos necesarios respecto a regalos e invitaciones que puedan entregarse a clientes, proveedores, terceros o viceversa.

Esta política busca específicamente:

- Evitar conflictos de interés, en los que algún colaborador de Jaime Illanes y Asociados se sienta en deuda con algún cliente o proveedor, y pueda verse influenciado en su toma de decisiones.
- Evitar el riesgo de que los colaboradores no cumplan debidamente con sus obligaciones o contrato de trabajo.
- Mantener imparcialidad e independencia en la toma de decisiones para asegurar la integridad con los proveedores.

5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Todo el personal deberá siempre informar a su jefe directo cada vez que reciba un regalo o invitación de parte de un proveedor, cliente o tercero, o bien que se quiera ofrecer un regalo o invitación a un proveedor, cliente o tercero, fuera de las acciones comerciales debidamente autorizadas.

Se deja constancia que se encuentran autorizadas las invitaciones a cenas o eventos con motivo de una reunión de trabajo. Lo anterior siempre y cuando no signifique, bajo ninguna circunstancia, un compromiso, influencia, o que, en su carácter, naturaleza o frecuencia, pudiera ser interpretado como una voluntad deliberada de afectar la independencia, imparcialidad o criterio del colaborador.

Cada vez que un colaborador reciba un regalo de parte de un proveedor y/o cliente se le dará aviso a la Gerencia General y al Responsable de Prevención de Delitos (RPD) mediante correo electrónico, independiente de su valor. En conjunto definirán si el regalo o conjunto de regalos tiene un valor que supere 1 UF y decidirán las acciones a seguir, procurando siempre que no existan potenciales conflictos de interés, sospecha de cohecho o soborno ni perjuicio alguno a la imagen de la empresa. Sin perjuicio de lo anterior, cuando en un lapso inferior a seis meses se reciban de un mismo cliente, proveedor o contratista más de dos obsequios o atenciones, cualquiera sea su monto, deberá informarse por escrito al superior directo.

En caso de duda, deberá ser consultado el Responsable de Prevención de Delitos (RPD).

6. POLÍTICA DE TRATO CON CLIENTES Y/O PROVEEDORES

El trato y las relaciones de Jaime Illanes y Asociados con sus clientes se llevarán a cabo con diligencia, honestidad y equidad, asegurando dar prioridad a sus intereses de acuerdo con el marco legal vigente y a las diferentes normas de la empresa en este ámbito. Se deberá proporcionar un servicio equitativo a todos nuestros clientes, sin favorecer indebidamente a ninguno en especial.

Cualquier relación con proveedores deberá ser realizada respetando los principios de honestidad, diligencia, equidad e integridad. Además, se deberán respetar las reglas asociadas a la licitación de servicios o al proceso de compra correspondiente, no favoreciéndose a un proveedor por sobre otro.

7. RECEPCIÓN DE REGALOS DE PARTE DE PROVEEDORES Y/O CLIENTES

A continuación, se indican las conductas aceptas y prohibidas al momento de recibir regalos de proveedores y/o clientes:

a) Conductas Aceptadas

- Se permite recibir regalos cuyo valor, unitariamente o en su conjunto, no supere 1 UF.
- En general, solo se aceptarán regalos de carácter promocional o detalles de cortesía, así como invitaciones razonables (almuerzos, cenas, cafés, charlas, capacitaciones) y, para el caso de regalos de proveedores, nunca se aceptarán durante períodos sensibles (por ejemplo: procesos de licitación).

b) Conductas Prohibidas

- No se pueden aceptar regalos que, individualmente o en su conjunto, superen el valor mencionado anteriormente.
- Aceptar regalos para un familiar o personas de vínculos estrechos de algún colaborador de Jaime Illanes y Asociados.
- Que algún colaborador reciba algún regalo directamente en su domicilio particular.

8. OFRECIMIENTO O ENTREGA DE REGALOS A TERCEROS

A continuación, se indican las conductas aceptadas y prohibidas al momento de ofrecer o entregar regalos a Terceros (proveedores y/o clientes, otros):

a) Conductas Aceptadas

- Se podrán hacer invitaciones a comidas de negocio que no podrán superar las 3 Unidades de Fomento (UF) por persona para el mismo proveedor y/o cliente al año.
- Se podrán ofrecer regalos a proveedores, clientes y/o terceros, siempre que estos no comprometan la independencia o juicio de quien lo recibe, ni que siembre dudas sobre su integridad, o parezca desproporcionado con el tipo de relación de negocio, siendo el máximo permitido 1 UF por cada regalo o conjunto de ellos, por persona para el mismo proveedor y/o cliente al año.

b) Conductas Prohibidas

- Queda estrictamente prohibido que cualquier colaborador, ejecutivo, etc. ofrezca un regalo, beneficio o invitación a un proveedor y/o cliente pagado con fondos personales.

- Queda estrictamente prohibido proporcionar, directa o indirectamente, algún beneficio a funcionarios de organismos públicos o partidos políticos para que realice o deje de realizar algún acto en contra de las obligaciones propias de su función.

9. RELACIÓN CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Los colaboradores de Jaime Illanes y Asociados no pueden entregar regalos y/o atenciones (de objetos y/o servicios) a funcionarios públicos con los que se mantengan relaciones.

Además, es preciso evitar incurrir en actuaciones que conduzcan directamente o den la imagen de ofrecer un incentivo inapropiado, o un soborno, o de involucrarse en cualquier otra actividad que pueda ejercer una influencia indebida en el criterio de quien tome una decisión.

10. EXCEPCIONES

Cualquier excepción a esta política debe ser autorizada por el RPD en conjunto con el Gerente General.

11. SANCIONES

El incumplimiento de lo señalado en la presente Política será considerado como una falta interna, y según la gravedad del incumplimiento, se tomarán las medidas correctivas y preventivas necesaria.